

## RESOLUCIÓN No. 156 DE 2017

(SEPTIEMBRE 21)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES, SE COMPENSA,  
SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO EN DINERO DE LAS MISMAS”

### EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las  
conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO

- a) Que el Decreto Ley 1045 de 1978, en su artículo 8, ordena que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio.
- b) Que la señora, PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO identificada con la cédula de ciudadanía número 63.527.732 expedida en Bucaramanga, Personera Delegada de Derechos Humanos de la planta global de la Personería de Bucaramanga, con una remuneración básica mensual de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$5.893.046) moneda corriente, labora al servicio de la entidad desde el día 28 de Marzo de 2.016.
- c) Que mediante Decreto No. 0191 de Diciembre 26 de 2016, expedido por el señor Alcalde de Bucaramanga, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
- d) Que el artículo 20 del Decreto Ley 1045 de 1978, en su literal a), establece que la compensación en dinero de las vacaciones es procedente, para evitar perjuicios en el servicio público, y el Artículo 29 del mismo Decreto establece que... la Prima Vacacional no se pierde, cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.
- e) Que mediante solicitud escrita por PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO en la cual solicita comedidamente la indemnización de sus vacaciones del periodo comprendido entre el 28 de Marzo del 2016 y el 27 de Marzo de 2017 teniendo en cuenta la carga laboral existente a su cargo, en la cual lidera los programas: habitante de calle, trabajadores sexuales, barrismo, lgtbi, asilos, y se hace necesario su continuidad en dichos procesos toda vez que estos programas hacen parte del plan estratégico y son de obligatorio cumplimiento.
- f) Que con el fin de evitar perjuicios en el servicio público, se ordenará compensar en dinero las vacaciones causadas el pasado 27 de Marzo de 2017 y de que trata el literal b) de la presente resolución.
- g) Que el artículo 16 del Decreto 853 del 2012 autoriza el pago de la bonificación de recreación cuando las vacaciones se compensan en dinero.



**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

h) Que el derecho para el reconocimiento de la indemnización de vacaciones, no se haya prescrito.

i) Que para el pago ordenado existe certificado de disponibilidad presupuestal No.271 del día de hoy, expedido por la Oficina Financiera de la Entidad.



#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Compensar en dinero VENTIUN (21) días de vacaciones comprendido del 28/03/16 al 27/03/17, su correspondiente prima vacacional, y la bonificación especial de recreación a la señora PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO con cédula de ciudadanía No. 63.527.732 expedida en Bucaramanga de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago por concepto de indemnización de vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación a la señora PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO con cédula de ciudadanía No. 63.527.732 expedida en Bucaramanga, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTICULO TERCERO:** La cancelación de las vacaciones y de la indemnización de las vacaciones se hará con cargo a los numerales correspondientes del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería de Bucaramanga.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente resolución a la oficina financiera, para el pago correspondiente.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los VEINTIUN (21) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero Municipal

Proyectó: Dennis Zúñiga Alba -Apoyo Jurídico Secretaria General  
Revisó: María Helena Berbeo - Profesional Especializado.  
Aprobó: Cristian Andrés Reyes - Secretario General